

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO (**de forma telemática**)
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA (**de forma telemática**)
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (**interviniendo D. Juan José Pérez Del Pino y D. Francisco Rueda Sagaseta de forma telemática, reunidas las condiciones de seguridad previstas en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**), asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 28 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (14).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO: Conceder licencia a **Gabriel Arcángel Resuela Largo - Expte. 156/2020-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Avenida del Tilo nº 17 – Puerta C – Referencia catastral 9963002VK0196D0060IK**, conforme al proyecto técnico fechado el 9 de junio de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a **Olga Silvia García López (Expte. 211/2020)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Mencía nº 14 (Urb. “La Legua”) – Ref. Catastral 9831601VK0193B0001DM** -, conforme al proyecto técnico visado el 15 de octubre de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Juan Luis Manrique González (Expte. 184/2020)** para realización de obras consistentes en **reforma en edificio de viviendas** situado en **Calle Merced nº 2 – Ref. Catastral 22305-02**, conforme al proyecto técnico visado el 30 de julio de 2020 y la documentación presentada en fecha 20 de octubre de 2020; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar el oficio del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**SAREB, S.A.**” (Expte. **168/2020**) para realización de obras consistentes en **sustituir cubierta en Plaza Carmelitas Descalzas nº 1 – Parcelas catastrales 24292-03 y 24292-11**, conforme al proyecto técnico visado el 24 de julio de 2020 y la documentación presentada en fecha 6 de octubre de 2020; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder a la citada Entidad la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con motivo de la ejecución de las mismas (**en lo que se refiere exclusivamente a aquéllas que se refieren a la parcela con referencia catastral 24292-03**), por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 2020, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**”.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; **debiéndose aplicar en el porcentaje correspondiente al inmueble con nivel de protección, la bonificación del 50% indicado en el apartado anterior.**

2.5) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Damián Soler Samperi (Expte. 151/2020)** para realización de obras consistentes en **ampliar vivienda** situada en **Calle Jerónimo de Cevallos nº 45 (Urb. “La Legua”) - Ref. Catastral 9059104VK0195G0045LL -**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de julio de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**FRANDAMI EVOSMAR S.L.**” (Expte. **141/2020**) para realización de obras consistentes en **construir nave industrial sin uso en Calle Alonso Quijano nº 2 - Referencia catastral 0952004VK2105B0001SX -**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de marzo de 2020 y el anexo visado el 15 de octubre de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado suscrito por técnico competente, así como alta en el catastro de bienes inmuebles.
- En el futuro proyecto de actividad se deberán verificar las condiciones de protección contra incendios en función del uso a implantar y sectorización interior.
- Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en la nave, deberá tramitarse en su momento por el usuario final la correspondiente licencia, comunicación previa/declaración responsable, según proceda.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**LOCUM MÁXIMO, S.L.**” (Expte. 41/2020) para realización de **obras de conservación en edificio** situado en **Calle Lócum nº 5**, - Parcelas catastrales **27267-11 y 27267-12** - conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2020 y la documentación aportada en fecha 31 de julio de 2020; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia de obras no autoriza la ejecución de obras de acondicionamiento del inmueble para uso residencial. Para ello, se deberá aportar Proyecto de ejecución redactado por técnico competente, visado y ajustado a la normativa vigente.**
- **Con arreglo a lo acordado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020:**
 - Deberá darse cumplimiento a los condicionantes fijados en la Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 15 de junio de 2020.
 - Para las zapatas propuestas de nueva cimentación, se requerirá excavación con metodología arqueológica. El informe arqueológico resultante será objeto de resolución.
 - Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, atendiendo en especial a su resolución de fecha 23 de octubre de 2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a solicitud de bonificación del 10% de obras para uso residencial en el Casco Histórico establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

2.8) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Laura Mateos Peces (Expte. 001/2020)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Avenida Coronel Baeza nº 59 - Ref. Catastral 1541012VK1114B0001HB-**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de diciembre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la resolución de fecha 21 de octubre de 2020.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.9) En relación con el expediente 49/18, por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable; basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, a **José Luis Rodolfo Aguado Martín (Expte. 49/18)** para realización de obras consistentes en **reforma y rehabilitación de edificio en Paseo del Tránsito nº 5.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Documentación Final de obra presentada en fecha 7 de septiembre de 2020.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de septiembre de 2020.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **José Luis Aguado Martín** para realización de obras consistentes en **reforma y rehabilitación de edificio** situado en **Paseo del Tránsito nº 5**, con arreglo a la documentación técnica – Anejo Documentación Final Obra - aportada en fecha 7 de septiembre de 2020; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 10/10/2018).

2.10) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Aránzazu Asensio Romero (Expte. 183/2020)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en **Calle Corzo nº 42** (Urb. “El Beato”), Ref. catastral 43773A9VK1147G0001TD, conforme al proyecto básico presentado el 23 de octubre de 2020 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, para su conformación por los servicios técnicos municipales; así como los oficios de Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.11) En relación con el expediente 232/17, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable; basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, otorgando licencia a la Entidad ALCALIBER, S.A. para ejecución de obras consistentes en “REMODELAR ZONA DE PURIFICACIÓN DE EDIFICIO EN FÁBRICA 1” de productos farmacéuticos sita en la Avda. Río Ventalomar nº 1.

Dichas actuaciones consistían únicamente en la realización de trabajos previos de obra civil necesarios para la adaptación de parte del edificio de oficinas existente, donde posteriormente se desarrollará la actividad de producción. Dichas obras son ajenas al proceso productivo a autorizar en una fase posterior.

2º.- Resolución de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Economía Circular dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible del Ente Autonómico, por la que se otorga “AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA” para la **modificación** considerada como **sustancial**, de la actividad químico farmacéutica propiedad de la Entidad indicada anteriormente.

3º.- **Acuerdo de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 6 de octubre de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y 163 y ss. del texto refundido de la LOTAU.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia de obras a “**ALCALIBER, S.A.**” para realización de obras consistentes en **remodelación de instalaciones de purificación de la “FÁBRICA 1” (CPA1) en industria químico farmacéutica ubicada en Río Ventalomar nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de agosto de 2019, anexo de fecha 13 de diciembre de 2019 y resto de documentación técnica aportada en fecha 30 de octubre de 2020; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se concede en los términos y condiciones que figuran en la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Economía Circular dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, por la que se otorga “AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA” para la modificación considerada como sustancial, de la actividad químico farmacéutica referida.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

2.12) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**MUSEO CROMÁTICA, S.L.**” (Expte. 175/19) para realización de obras consistentes en **adaptar local para museo de la música pintada, tienda y cafetería en Plaza de La Concepción nº 1**, conforme al proyecto técnico fechado en agosto de 2019, y las documentaciones técnicas aportadas en fecha 16 de junio, 20 de julio y 15 de octubre de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Según acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, cualquier añadido, en todo o en parte, mimético con estilos históricos, que se pretenda ejecutar como elemento decorativo en el inmueble, deberá contar con autorización previa de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 28 de julio de 2020, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - **Presupuesto final** de la obra de adaptación.
 - **Alta Censal** presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - **Autorización sanitaria de Funcionamiento o solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.**
 - **El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.** En caso de producirse molestias a las viviendas de los edificios colindantes, se adoptarán las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.13) En relación con el expediente 182/19, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, otorgando licencia a la Entidad "ALCALIBER, S.A." para ejecución de "TRABAJOS PREVIOS -OBRA CIVIL-PLANTA PILOTO INDUSTRIAL PARA EXTRACTOS DE CANNABIS" en la Avda. Río Ventalomar nº 1.

2º.- Resolución de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Economía Circular dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM por la que se otorga "AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA" para la **modificación** considerada como **sustancial**, de la actividad químico farmacéutica propiedad de la Entidad indicada anteriormente.

3º.- **Acuerdo de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 6 de octubre de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y 163 y ss. Del texto refundido de la LOTAU.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a la Entidad "**ALCALIBER, S.A.**" (Expte. 182/19) para realización de obras consistentes en **instalación de equipos y nuevas líneas de producción para la extracción y obtención de extractos de cannabis en Industria Químico-Farmacéutica ubicada en Río Ventalomar nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de agosto de 2019, anexo de fecha 13 de diciembre de 2019 y resto de documentación técnica



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aportada en fecha 30 de octubre de 2020; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se concede en los términos y condiciones que figuran en la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Economía Circular dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la modificación considerada como sustancial, de la actividad químico-farmacéutica referida.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

2.14) En relación con el expediente 248/19, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable; basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, a la Entidad "**BANCO SANTANDER, S.A.**" (Expte. 248/19) para realización de obras consistentes en **reforma de local para oficina bancaria en Río Guadarrama nº 71 - Ref. Catastral 9632001VK1193B0222IP.**

2º.- **Proyecto Modificado** presentado en fecha 18 de agosto de 2020.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de octubre de 2020.**
- Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades den sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a la Entidad “**BANCO SANTANDER, S.A.**” (Expte. 248/19) para **reforma de local para oficina bancaria en Río Guadarrama nº 71-Ref. Catastral 9632001VK1193B0222IP-**, con arreglo al proyecto modificado presentado el 18 de agosto de 2020; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29/04/2020) así como a los siguientes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Considerando que el proyecto modificado objeto de aprobación supone una reducción en el coste de las obras inicialmente declarado (y por tanto base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), una vez concluidas las mismas se aportará presupuesto final actualizado al objeto de determinar el coste real y efectivo de las obras, procediéndose a practicar liquidación definitiva por la diferencia, positiva o negativa que se ponga de manifiesto, conforme a lo indicado en el artº 5.5) de la Ordenanza Fiscal núm. 4, Reguladora del citado impuesto.**

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

3.1) En relación con solicitud formulada por **Francisco Javier Bautista Martín (Expte. 022/2020)** titular de **terrazza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Lisboa nº 5**, con denominación comercial “**GRYS BAR**”; interesando el cambio en la modalidad de licencia, **de temporada a anual**, ampliando en consecuencia el período de ocupación; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se informa lo siguiente:

1.- El solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en el emplazamiento utilizado desde hace años, en la **Calle Lisboa nº 5** según resolución de la JGCT de 4 de junio de 2020, en una superficie de 40 m² (ampliados a 56 m² excepcionalmente). Dicha licencia habilita para la instalación en condiciones de normalidad de 6 mesas en modalidad de *temporada*, sin perjuicio de las restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional en cuanto a aforo y distancias por la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.- Por el titular de la licencia se solicita ampliación del período de ocupación a todo el año (modalidad “Anual”).

3.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe en fecha 28 de los corrientes, señalando que no existe inconveniente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que la ampliación del período de concesión de la licencia hasta la finalización del presente ejercicio, se encuentra contemplada en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. Núm. 101, de 06/05/09) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por el aprovechamiento privativo del dominio público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO Y ÚNICO .- Acceder a lo solicitado por Francisco Javier Bautista Martín, titular de terraza ubicada en la Calle Lisboa nº 5, con denominación comercial “GRYS BAR”, modificando la licencia concedida de temporada a anual; modalidad que determina el período máximo de ocupación, permaneciendo en consecuencia vigente hasta la finalización del presente ejercicio en las mismas condiciones establecidas en su día sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.2) En relación con la solicitud formulada por **Yolanda Sánchez Lucerna (Expte. 085/2020)** titular de **terraza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Esparteros nº 4**, con denominación comercial **“LA IMPERIAL”**; interesando el cambio en la modalidad de licencia, de temporada a ANUAL, ampliando en consecuencia el período de ocupación; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se informa en los siguientes términos:

1.- La solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en el emplazamiento utilizado desde hace años situado en la **Calle Esparteros nº 4**, según resolución de la JGCT de 4 de junio de 2020, en una superficie de 16 m² (ampliada este año a un total de 24 m² con carácter excepcional). Dicha licencia habilita para la instalación en condiciones de normalidad de 4 mesas en modalidad de *temporada*, sin perjuicio de las restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional en cuanto a aforo y distancias dada la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.- Por la titular de la licencia se solicita ampliación del período de ocupación a todo el año (modalidad “Anual”).

3.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe en fecha 30 de los corrientes, señalando que no existe inconveniente.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que la ampliación del período de concesión de la licencia hasta la finalización del presente ejercicio se encuentra contemplada en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. Núm. 101, de 06/05/09) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aprovechamiento privativo del dominio público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO Y ÚNICO .- **Acceder a lo solicitado por Yolanda Sánchez Lucerna, titular de terraza ubicada en la Calle Esparteros nº 4, con denominación comercial “ LA IMPERIAL”, modificando la licencia concedida de Temporada a Anual Reducida;** modalidad que determina el período máximo de ocupación, permaneciendo en consecuencia vigente hasta la finalización del presente ejercicio en las mismas condiciones establecidas en su día. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.3) En relación con solicitud formulada por **Iván Morales García (Expte. 132/2020)** titular de **terraza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Reconquista nº 14-Pu: C**, con denominación comercial **“RECONQUISTA 14”**; interesando modificación de la modalidad de licencia, de temporada a anual, ampliando en consecuencia el período de ocupación; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe en los siguientes términos:

1.- El solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en el emplazamiento utilizado desde hace años situado en **Avenida Reconquista nº 14-Pu: C**, según resolución de la JGCT de 4 de marzo de 2020, en una superficie de 48 m². Dicha licencia habilita para la instalación en condiciones de normalidad de 12 mesas, en modalidad de *temporada*, sin perjuicio de las restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional en cuanto a aforo y distancias por la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.- Por el titular de la licencia se solicita ampliación del período de ocupación a todo el año (modalidad “Anual”).

3.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe en fecha 30 de los corrientes, señalando que no existe inconveniente a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que la ampliación del período de concesión de la licencia hasta la finalización del presente ejercicio, se encuentra contemplada en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. Núm. 101, de 06/05/09) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por el aprovechamiento privativo del dominio público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Acceder a lo solicitado por Iván Morales García, titular de terraza ubicada en la Avenida Reconquista nº 14 Pu: C, con denominación comercial “RECONQUISTA 14” respecto de la modificación de la licencia concedida, de temporada a anual; modalidad que determina el período máximo de ocupación, permaneciendo por tanto vigente hasta la finalización del presente ejercicio en las



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

mismas condiciones establecidas en su día. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.4) En expediente 148/2020, adoptada resolución por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo en fecha 21 de octubre de 2020 respecto de solicitud formulada por Rafael Rubio Benito para cambio en la modalidad de terraza, de Temporada a Anual, en una superficie de 24 m² en Paseo de la Rosa nº 56, vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial “LA CONTRARIA”.

Detectado error material en el texto del citado acuerdo en cuanto a la ubicación de la terraza y nombre comercial del establecimiento, y considerando las previsiones que a estos efectos se contiene en el artº 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al a rectificación de errores de hecho; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rectificar la resolución adoptada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:” *Expte 148/2020 ... Acceder a lo solicitado por Rafael Rubio Benito, titular de terraza ubicada en la C/ San Román nº 4 con denominación comercial “EL MEDIEVAL”....,

Debe decir: “* Expte. 148/20.- Acceder a lo solicitado por Rafael Rubio Benito, titular de terraza ubicada en la **Paseo de la Rosa núm 56 con denominación comercial “LA CONTRARIA”....”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.5) En relación con solicitud formulada por la Entidad “**COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L.**” (Expte. 34/2020), titular de **terrazza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Irlanda nº 11** con denominación comercial “**EL CUCHIFRITO II**”, interesando modificación de la modalidad de licencia, de temporada a anual, ampliando en consecuencia el período de ocupación; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se informa lo siguiente:

1.- El solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en el emplazamiento utilizado desde hace años, **Avenida Irlanda nº 11**, según resolución de la JGCT de 29 de mayo de 2020, en una superficie de 48 m² (ampliado excepcionalmente a 50 m² totales). Dicha licencia habilita para la instalación en condiciones de normalidad de 8 mesas en modalidad de *temporada*, sin perjuicio de las restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional en cuanto a aforo y distancias por la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Por el titular de la licencia se solicita ampliación del período de ocupación a todo el año (modalidad "Anual"), así como el traslado de la terraza frente a la fachada del local, en la zona de aparcamiento.

3.- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe señalando que no existe inconveniente para dicha ampliación.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que la ampliación del período de concesión de la licencia hasta la finalización del presente ejercicio se encuentra contemplada en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. Núm. 101, de 06/05/09) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por el aprovechamiento privativo del dominio público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Acceder a lo solicitado por la Entidad "COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L.", titular de terraza ubicada en la **Avenida Irlanda nº 11** con denominación comercial "**EL CUCHIFRITO II**" respecto de la modificación de la licencia concedida, de temporada a anual; modalidad que determina el período máximo de ocupación, permaneciendo por tanto vigente hasta la finalización del presente ejercicio en las mismas condiciones establecidas en su día sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

4.1) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **vivienda unifamiliar** ubicada en **Avenida Coronel Baeza nº 71**, presentada por **Verónica Sánchez Gómez (Expte. 14/2020)**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2018, concedió licencia de obras a **Verónica Sánchez Gómez (Exp. 82/2018)** para **vivienda unifamiliar** en la **Avenida Coronel Baeza nº 71**, conforme al proyecto visado el 6 de abril de 2018 y anexo presentado en 17 de octubre de 2018.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, autorizó la documentación técnica aportada en fecha 16 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de abril de 2020, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 9 de octubre de 2020, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de octubre de 2020, señalando que las deficiencias detectadas en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras han sido corregidas, habiéndose solicitado la Licencia de Obra para adecuación de acceso y acerado y abonado las tasas para su ejecución. Así mismo, la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por "Tagus".

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización a **Verónica Sánchez Gómez** para **vivienda unifamiliar** en **Avenida Coronel Baeza nº 71**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.2) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **vivienda unifamiliar y piscina** en **Calle Corzo nº 47**, presentada por **Ignacio Botica Gutiérrez (Expte. 31/2020)**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2019, concedió licencia de obras a **Ignacio Botica Gutiérrez** (Exp. 214/2019) para **vivienda unifamiliar y piscina** en la **Calle Corzo nº 47**, conforme al proyecto visado el 9 de octubre de 2019 y documentación técnica visada en 5 de noviembre siguiente.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2020, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras, de acuerdo a la documentación técnica visada el 27 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de agosto de 2020, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 27 de octubre de 2020, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 21 de octubre de 2020, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras. De otra parte, según se indica, la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria, "Tagus".

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Ignacio Botica Gutiérrez** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar y piscina** en **Calle Corzo nº 47**, de esta Ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5º.- LICENCIAS/RENOVACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo; debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza Fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 258/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como **licencia adicional** para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de las solicitudes formuladas para la obtención de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso, y una vez comprobado que se ha acreditado mediante los documentos expedidos por los órganos competentes el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) Conceder **renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0218-P**, a **Ione Morales Sánchez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.

5.2) Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0110-P**, a **Raúl de Paz Lemus**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada -a petición del interesado- por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación, hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.-

1º. Con fecha 21 de septiembre de 2020 se ha suscrito un acuerdo de compromiso relativo a los inmuebles sitos en Paseo de la Rosa, nº 19-27. En dicho documento se pone de manifiesto que, ante la situación de decadencia de los inmuebles citados, se hace urgente la demolición de los mismos por razones de seguridad; a la vez que se han de obtener los terrenos por el Ayuntamiento de Toledo dado el destino dotacional de los mismos.

En este sentido se indica que el estado de las construcciones existentes en las citadas parcelas es de un gran deterioro y de ruina en las parcelas 38420-07 y 38420-08, en las que se ha derrumbado la totalidad de la cubierta, indicándose que en la parcela 38420-09 no hay construcción alguna.

En el citado documento la Propiedad autoriza la inmediata demolición municipal de las construcciones existentes en los citados inmuebles y el Ayuntamiento se compromete a la obtención de los terrenos, de conformidad con la calificación urbanística de equipamiento comunitario de los mismos y a la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio en el plazo máximo de 6 meses desde la suscripción del citado documento.

Asimismo, ambas partes acuerdan que en el convenio expropiatorio de fijación del justiprecio por mutuo acuerdo se establezca como valor final de los inmuebles 125.413,75 euros, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de 20 de febrero de 2019.

2º.- Potestad expropiatoria: El artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 determina que la expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia y el Municipio.

Asimismo, establece el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa:

“4. Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación y al Alcalde, sin perjuicio de la competencia del Gobernador civil en el supuesto regulado por el artículo 18 de la Ley general. Estos principios no serán de aplicación en cuanto las normas de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios especiales de competencia.”

Por tanto, en el caso que nos ocupa, la Administración expropiante será la Administración municipal, es decir el Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

La expropiación forzosa debe operar, según el art. 33.3 de la Constitución Española (CE), por causa de utilidad pública o interés social.

En el caso que nos ocupa, siendo la finalidad de la expropiación pretendida, seis parcelas catastrales afectadas por sistema general adscrito a la Unidad de Actuación 2 de la Modificación Puntual 19 del PGOUT, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes quedan implícitas en la propia aprobación de la citada Modificación Puntual del Plan General, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

4º.- Relación de bienes y derechos afectados:

Parcelas catastrales 38420-04, 38420-05, 38420-06, 38420-07, 38420-08 y 38420-09, que se corresponden con seis inmuebles sitios en Paseo de la Rosa nº 19, 21, 23, 23bis, 25 y 27 respectivamente. Tienen una superficie catastral de 823 m².

Según descripción registral, lindan al Norte con la vía de ferrocarril, al Sur con la carretera de Ciudad Real, al Este terminando el ángulo con la misma vía y al Oeste con edificación de la Sociedad Cros. Corresponde a la finca registral número 5821, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, libre de cargas.

A las expresadas fincas urbanas les resulta de aplicación la ordenación urbanística prevista en la Modificación Puntual 19 del PGMOU, aprobada definitivamente por Orden de 14 de octubre de 2002 de la Consejería de Obras Públicas (DOCM 31.10.2002), en cuya ordenación las citadas parcelas catastrales están afectadas por sistema general adscrito a la Unidad de Actuación 2. En este mismo sentido se recoge en la vigente Modificación Puntual nº 28 del PGOUT.

5º.- Afectados: D^a Paloma Casteleiro Baquera, con D.N.I. nº **7896***; D^a Gema Casteleiro Baquera, con D.N.I. nº *2534****, y D. Ignacio Casteleiro Baquera con D.N.I. nº **6885***.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo a la vista del informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 30 de octubre de 2020, así como lo establecido en el artículo 126 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en relación con la expropiación de la finca registral 5821, al estar afectada por el sistema general adscrito de la Unidad de Actuación 2 de la Modificación Puntual 19 del PGOUT, recogida en la vigente Modificación Puntual 28 del PGOUT.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente expropiatorio, así como la relación inicial de bienes y derechos de titulares afectados:

- Finca registral: 5821 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo.
- Referencias catastrales: 38420-04, 38420-05, 38420-06, 38420-07, 38420-08 y 38420-09.
- Emplazamiento: Paseo de la Rosa nº 19, 21, 23, 23bis, 25 y 27 respectivamente.
- Titulares:
 - D^a Paloma Casteleiro Baquera, con D.N.I. nº **7896***
 - D^a Gema Casteleiro Baquera, con D.N.I. nº *2534****
 - D. Ignacio Casteleiro Baquera con D.N.I. nº **6885***
- Condición: Propietarios
- Clase de suelo: urbano.
- Superficie catastral afectada: 823m².

TERCERO.- Iniciar un periodo de información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y dar audiencia al interesado por igual plazo, con el fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

7º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACCIONES PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA, T.M. DE TOLEDO”.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS EN EL PASEO DE LA ROSA EN SANTA BÁRBARA (Obras 13/19)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	28/05/2020
Plazo de duración prevista	3 meses
Contratista	B65858938 SOLUTIOMA S.L.

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
 Miliagos Tolón Jaime
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
 Alcaldesa-Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 26/11/2020
 30/11/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: FOC5C4B588050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B
 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2EF16934C9FA4594DAF



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Precio del contrato (IVA incluido)	139.869,36.- euros
Duración de la prórroga propuesta	3 meses
Nº de la Prórroga	Primera
Periodo comprendido	Entre 18/08/2020 hasta 17/11/2020

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Conformidad del contratista en forma de solicitud de prórroga del tercero indicado de fecha 21/09/2020.
- Informe del responsable de la Dirección Técnica sobre la prórroga del tercero indicado de fecha 28/09/2020, conforme al artículo 195.2 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.
- Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora sobre la prórroga con el tercero citado, de fecha 2/10/2020, conforme al artículo 195.2 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el informe de la Dirección técnica, por el que se indica que el retraso en el inicio efectivo de la ejecución de la obra no es imputable al contratista.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de octubre de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de las obras de “Acciones para evitar desprendimientos de rocas en el Barrio de Santa Bárbara, T.M. de Toledo”, adjudicadas a la mercantil SOLUTIOMA, S.L., comenzando a contar el plazo previsto de tres meses a partir del 18 de agosto de 2020; toda vez que, de conformidad con el informe de la Dirección Técnica, el retraso en el inicio efectivo de la ejecución de la obra no es imputable al contratista. En consecuencia, las obras habrán de finalizar el día 17 de noviembre de 2020.
- **El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- ADJUDICACIÓN DE LA 5ª MODIFICACIÓN (NO PREVISTA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y LIMPIEZA DE DICHS COLEGIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONSISTENTE EN: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, CON EFECTOS DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EL 09/09/2020 (Pert. Servicios 26/16).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal de limpieza de Colegios y Mantenimiento de Centros
Unidad Gestora	Servicio de Obras e Infraestructura
Objeto del contrato	Modificación nº 5 del contrato suscrito con FERROVIAL SERVICIOS S.A., para la prestación del servicio de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y limpieza de dichos Colegios y otras dependencias municipales.
Tipo de Contrato	Servicios
Fecha de formalización del contrato	28/11/2017
Plazo de duración prevista	TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1 + 1 o fracción.
Contratista	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22700 (Dependencias): 5.449,82 € 321033231 22716 (Colegios): 133.521,64 €
Precio del contrato (IVA incluido)	138.971,46 €
Nº de la modificación	5
Objeto de la modificación	Ampliación del horario de limpieza en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos del inicio del curso escolar el 09/09/2020
Importe de la modificación (En su caso)	138.971,46 €
Duración de la modificación propuesta (En su caso)	Del 09/09/2020 al 31/12/2020

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Acuerdo de la JGL de 9 de septiembre de 2020, en que aprueba en sus propios términos la providencia dictada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de Limpieza Viaria y Centros Municipales en fecha 8 de septiembre de 2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de modificación no prevista con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la modificación no prevista del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto, conforme al informe emitido el día 28 de octubre de 2020, por el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial sobre la financiación de la modificación.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.285/2020).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación nº 5 no prevista y no sustancial del contrato de prestación de los servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y primaria y limpieza mantenimiento de dichos Colegios y Dependencias Municipales, formalizado con FERROSER SERVICIOS, S.A., en los términos y con el fundamento previstos en el informe emitido por el Director del contrato, que forma parte integrante de esta Resolución, con efectos del 09/09/2020 y hasta el 31/12/2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 138.971,46 € (IVA incluido), imputable a las aplicaciones presupuestarias que se detallan seguidamente:

- Aplicación 32103 9333 22700 (dependencias): 5.449,82 €
- Aplicación 32103 3231 227 16 (colegios): 133.521,64 €

9º.- CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (PRÓRROGA MES DE SEPTIEMBRE DE 2020).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de septiembre de 2020.
- **Certificación número 3 por importe total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (107.516,90 €), una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista; correspondiente a la prórroga del mes de septiembre de 2020.**
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por la Jefatura de la Sección de Obras Públicas.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/11/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
26/11/2020 FOC5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
30/11/2020 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: PUEBLO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2EF16934C9FA4594DAF



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la Certificación número 3 (TRES) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, correspondiente a la prórroga del mes de septiembre de 2020; por importe total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (107.516,90 €).

10º.- INCREMENTO DE GASTO DERIVADO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS QUE HAYAN DE REALIZARSE EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO Y ACCESIBILIDAD.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INCREMENTO AD 1. PRÓRROGA CONTRATO OBRAS QUE HAYAN DE REALIZARSE EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MPAL.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	250.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	INCREMENTO AD 1. PRÓRROGA CONTRATO DE OBRAS QUE HAYAN DE REALIZARSE EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO Y ACCESIBILIDAD.
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	AD

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta justificativa suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 3.130/2020).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente referenciado.

11º.- INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA LEY 2/1995, DE 2 DE MARZO, CONTRA LA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES.-

En relación con los expedientes: AMA-2020-0264 y 0277. Infracción continuada. Acumulados; la Concejalía Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica realiza la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

HECHOS

Consta Acta de Inspección, de fecha 12/09/2020, de la Policía Local (agentes 500-171 y 500-183), levantada en local dedicado a café-bar, sito en Plaza de Cuba nº 2, a las 20:50 horas, con motivo de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad (16 años), en la que se manifiesta que observan una mesa con ocho menores de edad consumiendo botellines de la marca Mahou y tintos de verano.

En el acta queda reflejado que se informa al responsable del establecimiento de la infracción de forma verbal por motivo del COVID-19.

Posteriormente consta informe aclaratorio de los agentes actuantes en el que se detalla que la inspección fue por motivos de llamadas a la emisora denunciando la presencia de jóvenes consumiendo alcohol en el local y que se observan cómo una de las mesas compuesta por ocho jóvenes, resultan dos menores de edad, realizándose comprobación por el DNI; siendo la edad de 16 años y consumiendo cerveza con alcohol de la marca Mahou y tinto de verano en vasos de vidrio. Dichos jóvenes se encuentran sentados en la mesa del establecimiento y manifiestan que las bebidas han sido servidas y abonadas al establecimiento El Quijote.

Consta acta de inspección de fecha 25/09/2020, de la Policía Local (agentes 500-163 y 500-168), levantada en local dedicado a café-bar, sito en Plaza de Cuba nº 2, a las 23:25 horas, con motivo de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; en la que se detalla que se realiza inspección por supuesto consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores en el establecimiento referido. Que en el interior del establecimiento observan a un grupo de jóvenes sentados, encontrándose en la mesa vasos con diferentes bebidas alcohólicas las cuales habían sido servidas por el denunciado. Que al identificar a una de las jóvenes que se encuentra sentada y consumiendo un chupito de ginebra, marca Glivery de 37. 5º de graduación alcohólica, se comprueba cómo la misma es menor de edad, con fecha de nacimiento de 11/11/2005 (14 años). En la misma acta figura que se identifica a otro joven del mencionado grupo que se encuentra consumiendo un chupito de crema de orujo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de 17º de graduación alcohólica, comprobándose que el mismo es menor de edad con fecha de nacimiento de 04/03/2003 (17 años).

Indicar que, del establecimiento denunciado, ubicado en Plaza de Cuba nº 2 de esta Ciudad, figura como titular Julián Nieto Rico; habiéndose levantado las actas en su presencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A. Habida cuenta que Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores establece, al respecto de los hechos puestos de manifiesto por el Acta, lo siguiente:

- El artículo 1º.1 establece que *queda prohibido en el territorio de Castilla-La Mancha la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.*

- Por su parte, el artículo 8º.1 indica que *constituyen infracciones las acciones u omisiones que se tipifican en los artículos siguientes, añadiendo el punto 2 del mismo artículo que son sujetos responsables de la infracción las personas, físicas o jurídicas, titulares de los establecimientos o empresas en cuyo ámbito se produzca la infracción.*

- Así, el artículo 10º tipifica como infracción grave, en su apartado 1, *la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años en lugares distintos a los centros de educación (infantil, primaria y secundaria) y otros centros o locales destinados a menores de dieciocho años.*

- Completando lo anterior, el artículo 13º indica que *por las infracciones graves se impondrá una sanción de 601,02 € a 6.010,12 €.*

- Por último, el artículo 14ª indica que *las infracciones graves, cuando se califiquen en su grado máximo, se podrán sancionar, además, con la clausura del local o prohibición de la actividad por un periodo máximo de dos años.*

B. *Es aplicable lo establecido respecto del procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

C. *Analizando los hechos denunciados, nos encontramos en realidad ante una infracción continuada sancionable según lo previsto en el artículo 29.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tratarse de una pluralidad de acciones, que infringen el mismo o semejantes preceptos administrativos.*

D. *Como quiera que el responsable de la infracción ha incurrido en la misma conducta anteriormente y concretamente en las fechas 12/09/2020 y 25/09/2020 dando lugar a los expedientes AMA-2020-0264 Y AMA-2020-0277 se considera procedente la acumulación de expedientes, según lo*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente se constata que se incumplen las obligaciones establecidas en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía de Gobierno de Obras y Servicios Públicos Medioambientales sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Incoar expediente sancionador por el incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores, haciéndose constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas precitado lo siguiente:

PRIMERO.- Es presuntamente responsable de la antedicha infracción Julián Nieto Rico titular del establecimiento con licencia de Café-Bar ubicado en Plaza de Cuba nº 2, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Los hechos que motivan la incoación del procedimiento es la venta de bebidas alcohólicas a menores en lugares distintos a los centros de educación (infantil, primaria y secundaria) y otros centros o locales destinados a menores de dieciocho años, incumpliendo lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores; y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, conforme a lo previsto en el artículo 13º de la Ley, en caso de falta grave puede corresponder una sanción de 601,02 € a 6.010,12 €.

Además, y conforme indica el artículo 14º, y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de sanciones establecidos en el artículo 15 de la citada Ley, puede ser calificada en su grado máximo pudiéndose sancionar con la clausura del local o prohibición de la actividad por un periodo máximo de dos años.

TERCERO.- Se designa Instructor a D. Carlos Nogales Morán, jefe de la Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental, y secretario a D. David Gutiérrez Aranda, Jefe de Negociado de Medio Ambiente. El régimen legal de recusación de los mismos se contiene en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, anteriormente citada.

CUARTO.- El órgano competente para la resolución del expediente es, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local e informe jurídico emitido por la Secretaria General de Gobierno; la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Con arreglo a lo previsto en el **Art. 85** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, los inculpados tienen derecho, en plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de incoación, a examinar el expediente, formular alegaciones y aportar la prueba que en su derecho estimen conveniente. Igualmente, en la notificación, se advertirá al interesado que las alegaciones se presentarán en el Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, sito en la Plaza del Consistorio núm. 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

SEXTO.- Comunicar este Acuerdo al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existen al respecto; debiéndose notificar a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Dada la gravedad de los hechos reflejados en la documentación del expediente por la graduación alcohólica de las bebidas así como la edad de los menores y la reiteración en la conducta, y a fin de asegurar el cumplimiento de la legalidad y evitar que continúe produciéndose estos hechos en dicho local con el consiguiente riesgo para la salud de los menores, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores; **imponer la medida provisional de suspensión de licencia de la actividad del local hasta la resolución del expediente, con un plazo máximo de 6 meses.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

12º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD 2020 (Servicios 22/20).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD 2020. SERVICIOS 22/20

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
 Miembros: Tolón Jaime
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2EF16934C9FA4594DAF
 PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
 Alcaldesa-Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 26/11/2020
 30/11/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y anticipada
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	235.000,00 €
Valor estimado	194.214,88 €
Duración	3
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de octubre de 2020 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 29 de octubre de 2020: examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación en el procedimiento de que se trata.**
- Propuesta económica en fase "D" en la cantidad de 234.000,00 € a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación (**ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.**)
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.290/2020)

En consonancia con la propuesta formulada por el expresado Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "**SERVICIOS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE NAVIDAD 2020**", a favor de la mejor oferta; la presentada por "**ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.**", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio de adjudicación:** 234.000,00 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 193.388,43 €
 - IVA (21%): 40.611,57 €
 - Total: 234.000,00 €
- **Duración del contrato:** Los trabajos de instalación del alumbrado extraordinario de Navidad no empezarán antes del 27 de octubre de 2020 y deberán estar finalizados el día 27 de noviembre de 2020. El desmontaje y retirada de material deberá estar concluido el 1 de febrero de 2021.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Tres (3) **figuras de jardín**.
 - Once (11) **farolas con motivos de led**, ubicadas en la Barriada de Azucaica.
 - Tres (3) **árboles con cordones de micro lámparas bajo consumo** ubicados en la Puerta de Bisagra.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO.-
Descripción del expediente:

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ONDA POLÍGONO. FISCALIZADO 3215
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	43101.2318.48299
Importe total	3.500,00 €
Tercero	G45246543 ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora sobre autorización de la firma del Convenio con la "ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO" (G45246543), y el expediente de gastos por un importe de 3.500 € en concepto de subvención nominativa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Proyecto de actividades presentado por la entidad y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. Constituye el objeto del presente Convenio la realización de un Taller de Animación Radiofónica, con una duración de 20 horas de teoría y práctica, con el objetivo de que los jóvenes se familiaricen con el mundo de la radio, como medio de comunicación y un instrumento dinamizador del ocio y tiempo libre.
- Informe-Memoria de la Jefatura de Sección correspondiente, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la subvención (memoria justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de octubre de 2020 por la Secretaría General del Pleno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.215/12020).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la firma del Convenio que al presente se plantea con la ASOCIACIÓN CULTURAL ONDA POLÍGONO” (G45246543), así como el expediente de gastos por un importe de 3.500 € en concepto de subvención nominativa.**

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXIII EDICIÓN FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2020 (SERVICIOS 15/20).-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A 0 "CONTRATO FESTIVAL DE JAZZ 2020". FISCALIZADO 3232
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	0,00 €
Tercero	B71319941 YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Conformidad con la liquidación a 0 del contratista.
4. Informe jurídico emitido en sentido favorable por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de octubre de 2020.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 3.232/2020)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la liquidación del contrato de trabajos consistentes en la contratación de artistas y organización del XXIII Festival Internacional de Jazz Ciudad de Toledo (SERVICIOS 15/20), suscrito con YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L. (B71319941); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

15º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO ORA.-

En relación al asunto señalado en el encabezamiento, por la Secretaría General de Gobierno se emite, a petición del Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, el siguiente:

INFORME

1.- El Sr. Economista Municipal informa sobre el asunto reseñado en el encabezamiento, con fecha de 3 de agosto de 2020, entendiéndose que el importe de la factura; en concreto, de junio de 2020 por la amortización del aparcamiento de Santa Teresa, debe ser el resultante de la suma de los conceptos desglosados para su cálculo que incluyó el contratista en su oferta, y que arroja un importe de 5.398,08€, que tras la corrección realizada en octubre de 2018 del Plan Económico-Financiero alcanza los 6.095,65€.

Propone que se modifique el coste ofertado en el apartado de otros gastos de explotación destinados al mantenimiento del estacionamiento, habida cuenta de que los pliegos que rigen la contratación recogían la obligación de la construcción y el mantenimiento del citado aparcamiento.

2.- Con fecha de 30 de septiembre de 2020, el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local emite informe en relación a la facturación que viene realizando EYSA por la construcción del aparcamiento de Santa Teresa, obligación asumida en virtud del contrato suscrito con dicha mercantil.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dicho informe expresa que, ante la discrepancia establecida entre el precio total ofertado por el contratista por importe de 99.226,33 euros anuales, y por tanto 8.268.86 euros mensuales, y el resultado de la suma de los conceptos desglosados para su cálculo (amortización anual de inversiones, otros gastos, gastos generales, beneficio industrial e IVA); debe estarse al importe mensual de 8.268.86 euros, en base a que el precio ofrecido por la empresa fue de 99.226,33 euros anuales, y que el contrato suscrito con fecha de 28 de agosto de 2018 fija el precio en dicha cantidad.

Por lo que solicita la emisión de informe jurídico.

1. Discrepancia entre la interpretación que sostiene el Sr. Economista Municipal y el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local

Se plantea una discrepancia entre la interpretación que sostiene el Sr. Economista Municipal y el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, sobre cuál ha de ser la cantidad a facturar por EYSA, como importe mensual derivado de la amortización de la construcción del aparcamiento de Santa Teresa.

2. Carácter vinculante de la oferta formulada por EYSA

Se debe partir del carácter vinculante para el contratista y el Ayuntamiento de la oferta formulada por el contratista.

Así lo dispuso entre otros el **Informe 63/09, de 23 de julio de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del estado**, sobre "*Vinculación de la oferta al contrato*" señalando que "*el adjudicatario del contrato ha de observar en su ejecución estrictamente el tenor de las cláusulas entre las cuales, evidentemente, se encuentran las derivadas del contenido de su propia oferta*", como así dispone el artículo 209 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, en adelante *TRLCSP*, disposición legal aplicable al contrato por razones temporales, que determina que "*los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas*"

La Junta Consultiva concluye que "*la oferta del adjudicatario forma parte del contenido obligacional de los contratos administrativos por lo que debe ser cumplida de forma estricta por el mismo*".

Ahora bien, la oferta no solo debe ser cumplida por el contratista, sino también por la administración contratante, como documento que integra el contrato, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato suscrito con fecha de 28 de agosto de 2018, como ya se ha señalado.

3. Discrepancia entre la suma de los conceptos desglosados y el importe ofertado.

Ante tal discrepancia, y en la necesidad de que se proceda a conciliar la suma de tales conceptos con el importe mensual ofertado por el contratista, se estima conveniente, en uso de la prerrogativa de interpretación del contrato que confiere a ese Ayuntamiento el artículo 210 del *TRLCSP*, la instrucción del procedimiento de acuerdo con lo prevenido en el artículo 211 del *TRLCSP*.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIONES

PRIMERA. –La oferta del adjudicatario forma parte del contenido obligatorio del contrato, por lo que debe ser cumplida de forma estricta por el mismo, teniendo en cuenta que no solo debe ser cumplida por aquél, sino también por la administración contratante, como documento que integra el contrato; de acuerdo con la cláusula tercera del contrato suscrito con fecha de 28 de agosto de 2018.

SEGUNDA. –El importe anual que ha de facturar el contratista por la ejecución del aparcamiento es el ofertado por éste por importe de 99.226,33 euros anuales.

TERCERA. - Habida cuenta de la falta de conciliación entre el precio total ofertado por el contratista y el resultado de la suma de los conceptos desglosados para el cálculo, en concepto de amortización del aparcamiento de Santa Teresa, y partiendo de la necesidad de respetar el importe anual señalada en la conclusión anterior, se estima conveniente, en uso de la prerrogativa de interpretación del contrato que confiere a ese Ayuntamiento el artículo 210 del TRLCSP; la instrucción del procedimiento de acuerdo con lo prevenido en el artículo 211 del TRLCSP.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1º.- Interpretar que el importe anual que ha de facturar el contratista por la ejecución del aparcamiento es el ofertado por éste, en la cantidad de 99.226,33 euros anuales, constituyendo un precio cierto del contrato.

2º.- Significar que el anterior precio cierto engloba los costes de amortización, los de explotación incluyendo los de mantenimiento, los gastos generales, el beneficio industrial, así como el IVA.

16º.- REESTRUCTURACIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

La próxima apertura del nuevo hospital en el Barrio de Santa María de Benquerencia, hace necesaria una planificación y reestructuración de las líneas de autobuses del transporte público urbano de viajeros, a fin de adaptarlas a la demanda de los usuarios de dicho centro hospitalario.

El Técnico de Servicios de Ingeniería con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad ha emitido informe al efecto, con fecha 27/10/2020, en el que detalla las líneas que discurren por las inmediaciones del nuevo hospital; respecto de las que señala que, pese a estar dispuestas correctamente, propone algunas mejoras. Dichas líneas son la 6.2, 6.1, 9.2 y 9.1, siendo los cambios propuestos los siguientes:

- **“Línea 62:** La modificación que se propone consiste en cambio de itinerario, instalación nueva parada en el interior de la Estación de autobuses y aumento de la frecuencia.
 - **Cambio de itinerario:** consistente en añadir tramo de circulación en el interior de la Estación de autobuses a través de la glorieta de Azarquiel.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Parada en el interior de la Estación de Autobuses: Para su acondicionamiento, deben instalarse nuevos horarios y planos. Debe instalarse una pantalla informativa SAE, que indique los tiempos de espera. Debería instalarse un plano tamaño A1 con las líneas de la parada en unos postes y con una pantalla de plástico/vidrio protectora. Además, es recomendable la señalización horizontal en el pavimento así como la instalación de un banco más.
 - Aumento de frecuencia: Aumento de frecuencia de 20 mins a 15 mins. Se introducirá un vehículo procedente de la línea 1 (ver siguiente punto).
 - Un auto debe entregar propuesta de horarios para evitar solapamiento en expediciones con el resto de líneas que dan servicio al hospital.
 - El cambio de itinerario supone un incremento de **750 metros**. Ver **anexo 1** plano de modificación.
-
- Línea 1: disminución de frecuencia con la retirada de un vehículo que se destinará a la línea 62. La frecuencia existente de 12 mins pasará a 15 mins siendo equivalente a la L62, teniendo en cuenta que la mayor parte de los viajes del Virgen de la Salud pasarán al nuevo hospital. Modificación de horarios para la implantación de la nueva frecuencia.

 - Línea 61: La modificación que se propone consiste en cambio de itinerario e instalación de dos nuevas paradas:
 - Cambio de itinerario:
 - **En sentido Casco**: en la glorieta de confluencia entre la calle Río Estenilla con la calle Río Alberche el itinerario variará discurriendo por calle Río Estenilla hasta encontrar la glorieta de la Avenida Río Boladiez; a continuación, por calle Río Henares, Río Alberche, Río Portiña y continuará por Cabriel ya por el itinerario anterior. El cambio de itinerario en este sentido implica un **incremento de 673 metros**.
 - **En sentido Polígono**: Río Cabriel, Río Cifuentes, girando a la derecha por Alberche; a continuación, giro a la izquierda por calle Río Guadalimar hasta salir a la nueva glorieta en Boladiez donde se producirá un nuevo giro a la izquierda en la Avenida Río Boladiez, donde hará parada en todas las paradas del hospital, llegará hasta la glorieta de Estenilla y continuará por Alberche por el itinerario anterior. El cambio de itinerario en este sentido implica un **incremento de 1000 metros**.
 - El cambio de itinerario supone la **supresión de una única parada en la línea, la parada de la calle Río Portiña en sentido Polígono**, puesto que la demanda es inferior a tres pasajeros al día. El cambio de itinerario se ha estudiado considerando la demanda de 2019 (situación prepandemia COVID-19). Para su supresión deberá mantenerse el poste de información durante



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

dos semanas desde la aprobación por Junta de Gobierno de las modificaciones, indicando mediante señalización provisional las nuevas paradas de las que dispondrá el usuario.

- Nueva Parada en Avenida Río Boladiez (sentido Casco): Para su acondicionamiento, deben instalarse nuevos horarios y planos. Desde el punto de vista del transporte urbano, la solución óptima para la minimización de los tiempos de viaje corresponde a la instalación de una nueva parada con marquesina y plataforma antes de la intersección de la Avenida Río Boladiez con la calle Río Henares, de tal manera que los viajeros en este sector puedan disponer de las líneas 61, 62 y 91. Debe instalarse una **pantalla informativa SAE**, que indique los tiempos de espera. Además, debe complementarse con la construcción de un **paso de peatones iluminado** que conecte las paradas de ambas calzadas. **Señalización horizontal parada BUS** normalizada Ayto Toledo. Esta nueva parada conllevará la supresión de la parada situada en TV CLM, por lo que se podrá proceder al traslado de su marquesina. No obstante, otra solución que mantenga las condiciones de seguridad adecuadas aún no siendo la solución óptima desde el punto de vista del transporte urbano, puede ser aquella que reduzca los costes de implantación de esta nueva parada, por lo que también sería una opción válida la implantación de parada reservando un espacio para la parada y maniobra del bus de aproximadamente 40 metros en el espacio actual reservado para aparcamiento complementándola con señalización horizontal normalizada y ceda el paso para incorporarse al carril. En esta última solución no serían necesarios por tanto la plataforma ni el paso de peatones, disminuyendo los costes de ejecución de las obras, aunque habría un aumento de los tiempos de viaje a pie y una disminución mayor de plazas de aparcamiento que en la anterior solución. El traslado de marquesina e instalación de SAE se realizaría del mismo modo que en la anterior solución. No debe procederse a la autorización de parada provisional que no cumpla las condiciones descritas anteriormente por condiciones de seguridad vial
- Nueva parada en calle Río Guadalmena (sentido Polígono): situada detrás del SESCAM en las inmediaciones del paso de peatones existente. Requiere la instalación de un **poste de información con horarios y señalización horizontal parada BUS** normalizada Ayto Toledo.
- Parada de Boladiez sentido Casco (Residencia): Deberá disponerse pantalla informativa SAE, que indique los tiempos de espera.
- Unauto debe entregar propuesta de horarios para evitar solapes en expediciones con el resto de líneas que dan servicio al hospital.
- Ver plano en **Anexo 2**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Líneas 91 y 92:** por parte de la concesionaria del servicio público de transporte urbano debe procederse al estudio de los tiempos de recorrido de las líneas y a la justificación de la conveniencia del aumento de un vehículo nuevo en cada línea debido a los tiempos de recorrido y la extensión de las líneas. Unauto debe entregar propuesta de horarios para evitar solapamiento en expediciones con el resto de líneas que dan servicio al hospital.

Los cambios deben estar dispuestos para la fecha estimada de traslado del hospital Virgen de la Salud al Nuevo Hospital de Toledo; aquellas paradas de nueva instalación que no estén correctamente dispuestas según los condicionantes anteriores no deberán ser autorizadas hasta el cumplimiento de los condicionantes. Las pantallas SAE no serán requisito indispensable para la autorización de paradas, pudiendo ser instaladas con posterioridad a la fecha prevista.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la reestructuración de líneas del transporte público urbano de viajeros, con motivo de la apertura del nuevo hospital en el Barrio de Santa María de Benquerencia, en los términos previstos en el informe emitido por el Técnico de Servicios de Ingeniería con fecha 27/10/2020, que se han detallado en la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo.- Proceder, una vez consolidada la reestructuración de líneas que al presente se aprueba, a la pertinente modificación contractual.

17º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES. CONVOCATORIA 2020.-

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, según lo estipulado en las bases reguladoras y al amparo del acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 21/10/2020; y habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal con la referencia nº 3.216, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la concesión definitiva de subvenciones por importe total de 53.500 €, según el siguiente desglose:**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	GASTOS FUNCIONAMIENTO	GASTOS MANTENIMIENTO	GASTOS TOTAL
1. A.V V. PUERTA DEL VADO	755,00	0,00	755,00
2. A.VV. LA CAVA	0,00	0,00	0,00
3. A.VV. SANTA TERESA	860,00	0,00	860,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	GASTOS FUNCIONAMIENTO	GASTOS MANTENIMIENTO	GASTOS TOTAL
4. A.VV. LA CORNISA	1.200,00	5.500,00	6.700,00
5. A.VV. LA VOZ DEL BARRIO	1.200,00	9.200,00	10.400,00
6. A.VV. LA CANDELARIA	1.400,00	3.500,00	4.900,00
7. A.VV. ALCÁNTARA	1.200,00	870,00	2.070,00
8. A.VV. EL TAJO	1.400,00	2.000,00	3.400,00
9. COORDINADORA AA.VV. DEL CASCO HISTÓRICO	400,00	0,00	400,00
10. A.VV. LA VERDAD	1.765,00	4.480,00	6.245,00
11. A.VV. RÍO CHICO	1.000,00	6.125,00	7.125,00
12 A.VV. AZUMEL	1.270,00	3.200,00	4.470,00
13. A.VV. RONDA BUENAVISTA	550,00	5.625,00	6.175,00
TOTAL	13.000,00	40.500,00	53.500,00

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

18º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORM. TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.
Aplicación presupuestaria	21202-9321-20600

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/11/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42

FECHA DE FIRMA: 26/11/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FOC5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACFEF69E6B
30/11/2020
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2EF16934C9FA4594DAF



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	0,00 €
Tercero	A81957367 GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.
Fase del gasto	S/F.- SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico emitido en sentido favorable por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de octubre de 2020.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. 3.227/2020)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la liquidación del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, suscrito con “GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.” (A81957367); que arroja un saldo de 0,00 euros.

19º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 11 SITA EN LA PLANTA SÓTANO DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de derecho de uso de plaza de aparcamiento nº 11, sita en planta sótano primero del Aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia; de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 31.07.2020, formulada por María José Ruedas Jaime.

SEGUNDO.- Con fecha 31.07.2020 por el Gabinete de Estudios Económico- Financieros se informa que “ *El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 11 del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia a nombre de MARÍA JOSÉ RUEDAS JAIME es de 16.353,44 euros antes de impuestos, dadas las circunstancias propias de esta transmisión la operación estaría sujeta al ITP a cargo del adquirente, no obstante, la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los intervinientes.*”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El solicitante de la transmisión del usufructo de la plaza, da formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

CUARTO.- Según lo establecido en el apartado 14.2 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de **uso** del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la "Lista de Espera" por orden de registro.

Al interesado registrado con el nº 1 en la lista (Elisabeth Blanco Pérez) se le notifica, sin que comunique interés por su adquisición en el plazo concedido, y se le excluye de la lista de espera.

QUINTO.- El demandante siguiente de la lista de espera, cumple con los requisitos para ser adjudicatario de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, según se deduce de la documentación presentada y manifiesta su interés en optar a la adquisición de la plaza por importe de 16.353,44 €, según se determina en la Cláusula 4.2 del Pliego regulador.

Consta asimismo en el expediente certificado de empadronamiento con domicilio en C/ Retama nº 10, planta baja de esta ciudad de Toledo.

En base a lo anteriormente expuesto, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la solicitud formulada.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 11 sita en la planta sótano primero del aparcamiento para residentes de San Juan de la Penitencia, finca registral 65840, a favor de **Iván Mancebo Martín con DNI *3929****** por el periodo concesional restante de la concesión, siendo el precio de enajenación de la plaza de 16.353,44 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente). La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente.

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 11 del Aparcamiento de Residentes del aparcamiento de San Juan de la Penitencia, actualmente quedaría sin interesados la Lista de Espera del citado aparcamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 39 TIPO G, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con José Francisco Vaquero Pinto de fecha 15.12.2014, por un plazo de 5 años a contar desde su firma y con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30.10.2019 aprobando la prórroga por un año hasta el 15 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado en fecha 28 de septiembre de 2020.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 3.206/2020)

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 15 de diciembre de 2014 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con José Francisco Vaquero Pinto, de cesión de uso, en régimen de concesión, de trastero nº 39- Tipo G ubicado en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 16 de diciembre de 2020.**

21º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 36-TIPO A, UBICADA EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con Nicasio Rodríguez López de fecha 03.11.2014, por un plazo de 5 años a contar desde su firma y con posibilidad de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 30.10.2019, de prórroga por UN (1) año a contar desde el 3 de noviembre 2019.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por Nicasio Rodríguez López en fecha 15 de octubre de 2020.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de octubre de 2020.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.205/2020).

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014, por un plazo de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con Nicasio Rodríguez López, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 36 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 3 de noviembre de 2020, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

22º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 95 TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con Horacio Fabián Iadarola Bárbaro de fecha 31.10.2014, de cesión de uso de plaza de garaje nº 149-A por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó el cambio a favor del solicitante de la plaza nº 149-A por la plaza de garaje nº 95-A

SEGUNDO.- Prórroga por UN (1) año aprobada por la JGCT de fecha 4.12.2019, a contar desde el 31.10.2019.

TERCERO.- Solicitud de prórroga de 20.10.2020.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/11/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
26/11/2020 F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CACFEF69E6B
30/11/2020 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF16934C9FA4594DAF



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO. El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de octubre de 2020.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.204/2020).

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 31 de octubre de 2014 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo y con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con Horacio Fabián Iadarola Bárbaro, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 95- Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 31 de octubre de 2020, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

23º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 16-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con Enrique Sarrión Resa de fecha 01.11.2015, por un plazo de 5 años a contar desde su firma y con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por Enrique Sarrión Resa en fecha 19 de octubre de 2020.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de octubre de 2020.

QUINTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.203/2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de noviembre de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con Enrique Sarrión Resa, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 16 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de noviembre de 2020, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

24º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTEROS Nº 17-TIPO P Y Nº 40 TIPO N, UBICADOS EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con Silvia Sorando Izquierdo de fecha 01.11.2015, por un plazo de 5 años a contar desde su firma y con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por Silvia Sorando Izquierdo en fecha 19 de octubre de 2020.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de octubre de 2020.

QUINTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.201/2020).

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de noviembre de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con Silvia Sorando Izquierdo, de cesión de uso, en régimen de concesión, de trasteros nº 17 Tipo P y nº 40 Tipo N, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de noviembre de 2020, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

Por el Concejal titular del Área de Gobierno de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico se da cuenta a esta Junta de Gobierno de la Resolución nº 6844 de fecha 3 de los corrientes dictada; cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“DECRETO: Con fecha 23 de octubre de 2020, D. Damián de La Fuente Sánchez, en representación de la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”, solicitaba autorización para la instalación de 150 banderolas publicitarias del “Festival de Cine y la Palabra” (CIBRA), a celebrar del 13 al 22 de noviembre de 2020, en los espacios de mobiliario urbano para información de los que dispone el Ayuntamiento para tal fin: 150 espacios habituales para colocar banderolas en las siguientes localizaciones:

- Rotonda Avenida de Madrid / Avenida de Madrid.
- Rotonda de Ávila.
- Rotonda Azarquiel.
- Rotonda Colón.
- Rotonda Puerta de Bisagra.
- Rotonda El Hortelano.
- Rotonda Paseo Cristo de la Vega.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Policía Local, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno, como Concejal de Gobierno del Área de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico.

RESUELVO

1. Autorizar a D. Damián de La Fuente Sánchez, en representación de la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”, la instalación de 150 banderolas publicitarias en los espacios anteriormente citados, en mobiliario urbano (farolas), en el periodo del 13 al 22 de noviembre de 2020 y contando con dos días posteriores para su retirada (23 y 24 de noviembre).
2. La colocación y retirada de las banderolas correrá a cargo del solicitante. Una vez concluido el periodo autorizado, el peticionario procederá a la retirada inmediata de las mismas.
3. El Ayuntamiento podrá revocar la presente autorización para el desarrollo de actos o eventos culturales, políticos y sociales de interés general para la ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. La efectividad de la presente autorización queda supeditada al depósito de una fianza por importe de TRESCIENTOS (300,00) EUROS, en orden a garantizar la retirada de las banderolas, así como los posibles daños causados al mobiliario público.
5. Con anterioridad a la instalación de las banderolas deberá aportar a la Concejalía de Cultura copia de la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la misma, que cubra al menos, los posibles daños que pudieran ocasionarse por accidente a personas y vehículos.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA. FISCALIZADO 3289
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2319.48299
Importe total	6.200,00 €
Tercero	G45068004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora sobre autorización de la firma del Convenio con la "ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA, y el expediente de gastos por un importe de 6.200 € en concepto de subvención nominativa.
- Proyecto de actividades presentado por la entidad y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. Constituye el objeto del presente Convenio la realización de los proyectos: "Asesoría Jurídica para ayudar a las mujeres en la orientación, información y acompañamiento en su proceso judicial, para abandonar su situación de maltrato" y Teléfono de atención a Mujeres víctimas de violencia durante 24 horas.
- Informe-Memoria de la Jefatura de Sección correspondiente, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la subvención (memoria justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2020 por la Secretaría General del Pleno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.289/12020).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la firma del Convenio que al presente se plantea con la ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA (G45068004), así como el expediente de gastos por un importe de 6.200 € en concepto de subvención nominativa.**

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.

FECHA DE FIRMA: 26/11/2020
30/11/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACFEF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2EF16934C9FA4594DAF